



*Alberto Nieto Meca, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de San Javier,*

**CERTIFICO:** *Que en la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de octubre de 2017, y a reserva de la aprobación del acta, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:*

---

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, Y QUE SE PROCEDA A CONVOCAR UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CONFORMA A LOS PLIEGOS APROBADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2016.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta de la Concejala-Delegada de Contratación que, literalmente, dice:

**"PROPUESTA DE ACUERDO**

Examinado el expediente de contratación tramitado por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la explotación del servicio de cafetería del polideportivo municipal de San Javier.

Resultando que, según consta en las actas de las reuniones de la Mesa de contratación celebradas para la calificación de la documentación administrativa, de fecha 19 de septiembre de 2017 y para la apertura de los sobres que contienen la documentación evaluable mediante un juicio de valor, de fecha 27 de septiembre de 2017, durante el plazo hábil abierto a tal fin, presentaron oferta sobre dicho servicio, los siguientes licitadores, que resultaron admitidos en el procedimiento:

- María Teresa Zaplana Martínez.
- Miguel Ángel Sánchez Martínez.

En primer lugar se hace constar, que por medio de escrito de fecha 28 de septiembre de 2017, el licitador Doña María Teresa Zaplana Martínez presenta renuncia a la licitación del presente procedimiento.

Resultando que, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 11 de octubre de 2017, examinó el informe emitido por el Comité de Expertos en relación a la documentación evaluable mediante un juicio de valor, de la única oferta a valorar del licitador don Miguel Ángel Sánchez Martínez. A continuación se reproduce el mencionado informe:

**“INFORME DEL COMITÉ DE EXPERTOS EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 31/17  
“SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN  
JAVIER”.**

De acuerdo con la solicitud efectuada por la Concejal del Negociado de Contratación, Doña María Teresa Foncuberta Hidalgo, de fecha 28 de septiembre de 2017, se nos requiere:

1. Comprobar si las ofertas presentadas y admitidas cumplen con el Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. Valorar, en su caso, las ofertas presentada según el baremo contenido en la cláusula 5ªB del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Informando de la renuncia del licitador Doña María Teresa Zaplana Martínez, y adjuntando la oferta de la oferta de Don Miguel Ángel Sánchez Martínez.

Se puede informar:

**1. CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

Analizada la documentación aportada, consistente en sobre conteniendo 2+7 hojas, a cara sencilla, se observa:

Según indica el apartado 11-B del Pliego:

...

“Los artículos descritos en la siguiente tabla son de obligado ofrecimiento a los precios máximos autorizados que se expresan en la misma.”

ARTÍCULOS OBLIGADOS	PRECIO MÁXIMO AUTORIZADO
CAFÉ/CAFÉ CON LECHE	1,50 €
INFUSIONES	1 €
ZUMO	1,50 €
ZUMO NATURAL	2 €
AGUA PEQUEÑA	1 €
AGUA GRANDE	1,50 €
VINO DE LA CASA CON TAPA	2 €
REFRESCOS	1,50 €
BATIDOS	1,50 €
CERVEZA CON TAPA	2 €
CAFÉ Y TOSTADAS CON ACEITE, MANTEQUILLA O TOMATE	2,50 €
BOCADILLOS	2,50 €
MENÚ	10,00 €
TOTAL SUMA DE PRECIOS UNITARIOS	30,50 €

El licitador oferta, entre otros, lo siguiente:

VINO DE LA CASA CON TAPA                      3,50 €  
BOCADILLOS    3,50 €

Superando el precio máximo establecido en el Pliego para esos artículos.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**SECRETARIA**  
CERTIFICADOS J.G.L.20/10/2017  
ANM/phc

Esta circunstancia se reproduce en dos apartados distintos de la oferta, reiterando el precio.

Por tanto, se puede concluir y se propone que no cumple con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **2. VALORACIÓN DE OFERTAS**

Siendo el único licitador que ha presentado oferta, y habiendo sido propuesto su exclusión por no cumplimiento del Pliego, no se considera necesario valorar la oferta.

## **3. RESUMEN**

Se propone que la oferta presentada por Don Miguel Ángel Sánchez **no cumple con el Pliego de Prescripciones Técnicas.**

Es cuanto se puede informar al respecto. En San Javier, a 9 de octubre de 2017. El Ingeniero Municipal. D. Antonio Ruiperez Lisón. El Empleado Adscrito al Servicio. D. Alfonso Meca Moreno. El Asesor Jurídico. D. Jesús García Bueno”.

Resultando que, la Mesa de Contratación, en esta última reunión, adoptó, entre otros, el acuerdo de excluir del procedimiento al licitador don Miguel Ángel Sánchez Martínez, puesto que, de conformidad con lo informado el Comité de Expertos, la propuesta presentada no se ajusta a lo establecido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), toda vez que no cumple con el apartado 11-B. El Licitador propone precios superiores a los establecidos como máximos, y elevar al órgano de contratación propuesta de declarar desierto el procedimiento, al no existir ninguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos.

Considerando que, corresponde al Alcalde, según lo establecido en la Disposición *Adicional Segunda, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011*, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por el *Decreto número 1443/2015*, de fecha 16 de junio de 2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento tramitado por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la explotación del servicio de Cafetería del Polideportivo Municipal de San Javier.

Segundo.- Aceptar la renuncia justificada de doña María Teresa Zaplana Martínez a la licitación en el procedimiento de la explotación del servicio de cafetería del Polideportivo Municipal de San Javier, en el sentido de entender que retira su oferta.

Tercero.- En consideración al informe emitido por el Comité de Expertos, excluir del procedimiento a don Miguel Ángel Sánchez Martínez, puesto que de conformidad con lo informado, la propuesta presentada no se ajusta a lo establecido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), toda vez que no cumple con el apartado 11-B. El Licitador propone precios superiores a los establecidos como máximos.

Cuarto.-Declarar desierto el procedimiento, al no existir ninguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos, y que se proceda a convocar un nuevo procedimiento de licitación conforme a los pliegos aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2016.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y al Coordinador de Deportes, a los efectos procedentes.

San Javier, 17 de octubre de 2017.La Concejal de Contratación. María Teresa Foncuberta Hidalgo

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

*Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en San Javier, a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.*

Vº Bº El Alcalde,

